



MINISTERIO DEL INTERIOR



VELOCIDAD
PETICIÓN DE DATOS AL TITULAR PARA IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR

Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas
Apartado de Correos 505, 24080-LEON



Nº EXPEDIENTE: 41-047-769.211-1

IMPORTE TOTAL DE LA MULTA: 100.00€
IMPORTE CON 50% DE REDUCCIÓN: 50.00€
IMPORTE ABONADO: 0.00€
MATRÍCULA: 8114LSW
CLASE: TURISMO
MARCA: TESLA
MODELO: MODEL 3

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN: 22/05/2024 - 12:57h

DATOS DEL INTERESADO



N0270524000410477692111

PHILIPP KAPLUN
CALLE ZAFRA DE JARALES 6
29649 MIJAS
MALAGA

LUGAR DE LA INFRACCIÓN

LUGAR: Vía A-4 P. Km.: 495.6
sentido: C-CRECIENTE 0

PRECEPTO INFRINGIDO

Art. 21 LTSV
Art. 48.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION

PÉRDIDA DE PUNTOS

Esta infracción **NO lleva aparejada pérdida de puntos.**
Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

HECHO DENUNCIADO:

CIRCULAR A 132 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 120 KM/H. EXISTE UNA LIMITACION GENERICA EN VIA INTERURBANA. CINEMOMETRO 2501 MULTANOVA ANTENA 2501 QUE HA SIDO SOMETIDO AL CONTROL METROLOGICO LEGALMENTE ESTABLECIDO ART. 83.2 LTSV.).

FOTOGRAFÍA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO:



El vehículo del que Vd. es titular o arrendatario a largo plazo ha sido captado circulando a una velocidad superior a la legalmente establecida. Este hecho podría constituir una infracción a lo dispuesto en el artículo 21 LTSV, en relación con los arts. 76 y 77 LTSV y 48, 50, 52 del RGCIR. La denuncia no fue notificada en el acto por cuanto la autoridad competente ha tenido conocimiento de los hechos que se indican a través de medios de captación y reproducción de imágenes, que permitieron identificar el vehículo (art. 89.2.c LTSV). La imagen del mismo y el certificado del cinemómetro utilizado se remiten adjuntos a este documento.

El órgano instructor del procedimiento es la Unidad de Sanciones del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, y la Autoridad competente para su resolución es el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas por delegación del Jefe Provincial de Tráfico de Sevilla (B.O.P. Nº 280 de 3.12.13) (art. 84.2 LTSV).

Si se realiza el pago de la multa en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de recepción de este escrito, se aplicará una reducción del 50% de su importe. Ello implica, la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el día siguiente al pago.

Si Vd. no era el conductor en el momento de cometerse la infracción, podrá identificar al mismo en el plazo de 20 días naturales, indicando el número del permiso o licencia de conducción que permita su identificación en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico. Si el conductor no figurase inscrito en dicho Registro, deberá aportar copia del permiso o licencia que le habilite a conducir en España.

LEON, 27 mayo 2024

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SANCIONES DEL CENTRO



Fdo: Miguel Ángel Gafó Álvarez

DATOS DEL CONDUCTOR EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN:

Nº EXPEDIENTE	41-047-769.211-1		
NIF/NIE/PAS/DOI	NOMBRE	APELLIDOS	Nº PERMISO CONDUCIR
30980460N	DAVID	SANTAMARÍA GARCÍA	30980460-N

